

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

4517 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Movilidad geográfica 412/2016.*

Edicto

Procedimiento: Movilidad geográfica 412/2016.

Negociado: BG.

N.I.G.: 2305044S20160001717.

De: Eduardo García López.

Abogado: José Gutiérrez Torres.

Contra: Empresa Alorme, S.L., Álvarez Montajes Eléctricos, S.A., Cobra Servicios Auxiliares, S.A. y Acciona Facility Services, S.A.

Abogado: Roberto Castillejo Lechón.

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 412/2016 a instancia de la parte actora D. Eduardo García López contra empresa Alorme, S.L., Álvarez Montajes Eléctricos, S.A., Cobra Servicios Auxiliares, S.A. y Acciona Facility Services, S.A. sobre Movilidad geográfica se ha dictado Sentencia de fecha 23/9/16 cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Eduardo García López contra la empresa Acciona Facility Services, S.A. debo declarar y declaro injustificada la medida adoptada por la empresa el 24/06/16 con efectos a partir del 25 de julio de 2016, revocándola y dejándola sin efecto, debiéndose reponer al actor en las condiciones de trabajo anteriores a la adopción de la decisión.

Y desestimando la demanda frente a las empresas Alorme, S.L., Álvarez Montajes Eléctricos, S.A. y Cobra Servicios Auxiliares, S.A. quedan absueltas.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndolas que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.S^a. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo

cual yo el Letrado de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado empresa Alorme, S.L. y Álvarez Montajes Eléctricos, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 23 de Septiembre de 2016.- La Secretaría Judicial, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.